REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2018-00354-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LUZ ALVANI TOBÓN BEDOYA contra SOCIETY SERVICES GENERAL S. A. S. “SOSEGE S. A. S.” y la E. S. E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, y llamada en garantía la sociedad COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. “SEGUROS CONFIANZA S. A.”, se fija la continuación de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTIC DE PRUEBAS, para el día DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/13924469

Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que los anteriores vínculos pueden ser compartidos y utilizados por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 050 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40db01c6d32bb4faafa1d44ac2325c681a0887cc4ae1969fba4f3c5b45518abd**
Documento generado en 24/03/2022 11:25:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica